



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 10 de abril de 2024

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00013-00
Sevilla Valle, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos.
Dte: Defensoría de Familia del ICBF - Centro Zonal - Sevilla, en presentación de la niña YCBG, hija de la señora Natalia Gonzalez Buitrago.
Ddo: Eliodoro Bolaños Trejo.

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que la parte demandante no ha realizado las respectivas diligencias para notificación personal al demandado señor **ELIODORO BOLAÑOS TREJO**, conforme lo ordenado en el auto Interlocutorio N° 031 del 23/enero/2020,

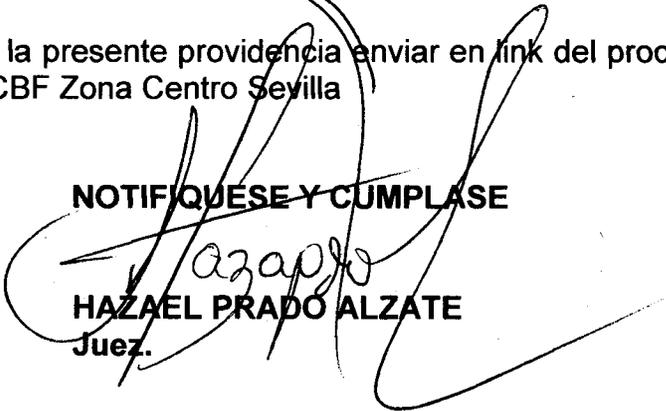
En atención a lo anterior, el Despacho requerirá a la parte demandante, a fin de que dé impulso al proceso realizando las diligencias para notificación personal al demandado y se apersono del mismo.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. REQUERIR a la parte actora - **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF – CENTRO ZONAL SEVILLA**, para que en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito del artículo 317 del CGP, **CITE y NOTIFIQUE** al demandado señor **ELIODORO BOLAÑOS TREJO**, conforme lo ordenado en el auto Interlocutorio N° 031 del 23/enero/2020, y se apersono del mismo

2°. Ejecutoriada la presente providencia enviar en link del proceso a la Defensoría de Familia del ICBF Zona Centro Sevilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 028 - fecha. 12 abril 2024
Providencia de Fecha. 11 abril 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 028, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d2240695e9cc79117934f6ee4efbfae0734c1b26a98cc537523f3775891ccf**

Documento generado en 11/04/2024 04:46:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>